



FIRMADO POR

ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
16/04/2024



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente n.º: B070005/2024-0008 – SEGEX 1301789Q.
Procedimiento: Contrato Abierto. Servicio de prevención.
Asunto: Memoria Justificativa de necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO QUE SE HAGA CARGO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE DEBE DESARROLLAR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que se haga cargo de la realización de las actividades preventivas que debe desarrollar la Diputación Provincial de Huesca en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, dado que carecen de los medios propios suficientes para ello.

Serán objeto de contratación las cuatro disciplinas o especialidades preventivas a que se refiere el Reglamento de los Servicios de Prevención: Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada, Higiene Industrial y Medicina del Trabajo / Vigilancia de la Salud, así como cuantas otras actividades preventivas más inespecíficas deba acometer la Diputación Provincial de Huesca para dar cumplimiento al deber general de prevención y protección que imponen el art.-14 de la LPRL y los preceptos que lo desarrollan.

En particular, integran el objeto del presente contrato, entre otras, las actividades preventivas referidas a la elaboración de Evaluaciones de Riesgos, Planificaciones Preventivas, la Vigilancia de la Salud, la evaluación de riesgos de los puestos de teletrabajo, actividades de Información y Formación de los trabajadores, el Seguimiento de la Implantación de Acciones Correctoras y Preventivas, la Investigación de los Accidentes o el Análisis Estadístico de Siniestralidad.

2. Justificación de la no división en lotes.

Dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico no procede la división por lotes.

3. Informe de insuficiencia de medios.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero) que desarrolla dicha Ley, establecen la obligación para las empresas de organizar la Gestión de la Prevención, ya sea mediante la constitución de un Servicio de Prevención Propio ó mediante la concertación de dicho Servicio de Prevención con una entidad especializada ajena a la empresa.

Dado que el número de trabajadores con que cuenta la Corporación es inferior a 500, este Servicio de Prevención puede ser Ajeno, por lo que se solicita la contratación del mencionado Servicio.

1



FIRMADO POR

Lola Iborr Viu
Diputada
17/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
17/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJ49 FQK2 HYKW DVLN

Memoria justificativa contratación servicio de prevención - SEFYCU 4939022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
16/04/2024



DIPUTACION
DE HUESCA **Obras Públicas y Patrimonio**

La necesidad de contratar un Servicio de Prevención Ajeno viene justificada por la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Corporación, pues se trata de un trabajo que, por sus características, no puede ser llevado a cabo por el personal de esta Corporación, requiriéndose para ello la actuación de una empresa especializada.

Al no concurrir las circunstancias que obligan a la constitución de un servicio de prevención propio, la Diputación Provincial de Huesca procedió a convocar un concurso para la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno, que se encargase del desarrollo de las actividades preventivas propias de las cuatro disciplinas o especialidades definidas en la LPRL y el Reglamento de los Servicios de Prevención: Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Ante el inminente vencimiento de ese contrato, se considera necesario convocar un nuevo concurso para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno que se haga cargo del desarrollo de las actividades preventivas recogidas en la legislación vigente.

4. Procedimiento de adjudicación.

Dadas las características de la prestación que se pretende contratar, resulta adecuado el procedimiento de adjudicación abierto (art. 156 LCSP).

5. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran (incluyendo prórrogas, modificaciones,...), así como costes laborales si existiesen.

Valor estimado del contrato (Importe máximo para 2 años + 2 años de prórroga)

Valor estimado del contrato: **341.820,00 €** (IVA excluido)

6. Clasificación.

Solvencia técnica o profesional. No se exige clasificación.

7. Criterios de solvencia.

Económica o financiera.

Volumen anual de negocios del licitador referidos al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen de negocios mínimo anual exigido que deberá acreditar es el del valor estimado de 1 año de contrato: **85,455,00 €** (IVA excluido).

Técnica o profesional para contratos de servicios.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar



FIRMADO POR

Lola Iborr Viu
Diputada
17/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
17/04/2024





FIRMADO POR

ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
16/04/2024



Obras Públicas y Patrimonio

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Se exige que el número de servicios de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados, sea como mínimo de UNO en los tres últimos años, entendiéndose como trabajos similares el objeto del contrato los siguientes: Servicio de Prevención Ajeno en las 4 especialidades.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Es condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de que, al menos, el 25 % de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, durante la ejecución, se destinen a menores de 30, personas con discapacidad, exclusión social, larga duración de más de 45 y violencia de género, siempre que tengan el perfil laboral adecuado.

La empresa adjudicataria garantizará que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

La Diputada-Delegada de Recursos
Humanos y Servicios Sociales

El Coordinador para la Prevención de
Riesgos Laborales

Lola Ibort Viu

Ernesto Jiménez González

El Presidente

Isaac Claver Ortigosa



FIRMADO POR

Lola Ibort Viu
Diputada
17/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
17/04/2024

